

Fisio autónomo: el IVA y tus facturas, en claro.

Cuándo tu factura va exenta, cuándo lleva el 21 %, y el texto exacto que hay que poner. Con ejemplo relleno.

Tus sesiones van sin IVA. Casi todas.

La ley del IVA (art. 20.Uno.3º) deja **exenta** la asistencia sanitaria a personas físicas. Para que aplique se tienen que dar **las dos cosas a la vez**:

- **Quién:** un profesional sanitario titulado — tu grado en Fisioterapia cuenta, claro.
- **Qué:** el servicio concreto tiene finalidad de **diagnóstico, prevención o tratamiento**. El título solo no basta: lo que exime es cada servicio.

Traducción: la sesión de fisioterapia, la recuperación de una lesión, el tratamiento del dolor — **exentas**. Y en la factura no se añade IVA, pero sí hay que **decir por qué**. Este es el texto:

PARA PONER EN TU FACTURA EXENTA

Operación exenta de IVA — art. 20.Uno.3º de la Ley 37/1992.

Y sí: **aunque esté exenta, la factura es obligatoria**. Exenta no significa «sin factura»; significa «sin cuota de IVA».

El mismo fisio, dos tipos de factura.

Lo que no tiene finalidad terapéutica va al **21 %**, aunque lo hagas tú con tu título. Los casos que más se repiten:

- **Masaje de bienestar o relajación** (sin tratamiento detrás) → 21 %.
- **Estética** → 21 %.
- **Informes y peritajes** (para un juicio, una aseguradora...) → 21 %.
- **Entrenamiento personal, Pilates como actividad física** → 21 %.
- **Cursos y talleres**: en general al 21 % (algunos pueden caer en la exención educativa — ese caso, consúltalo).

Y no pasa nada por tener las dos. Puedes facturar por la mañana una recuperación de esguince (exenta) y por la tarde un bono de masaje relax (21 %). Lo importante es que cada factura diga la verdad de su servicio.

¿Facturas a particulares? Hasta **400 € (IVA incluido)** puedes usar la **factura simplificada**: sin los datos del paciente, con tu NIF, número, fecha, concepto y —si va exenta— su mención. Para un bono o una sesión suelta, va perfecta.

Una factura de sesión, rellena.

FACTURA F-2026-0112

Fecha: 12 de julio de 2026

Marta Suárez Río

NIF 34567890H · Clínica: C/ Uría 22, 1.º, Oviedo

Cliente: Marta Fernández Gil (particular)

Concepto	Cant.	Precio	Importe
Sesión de fisioterapia — tratamiento cervical	1	40,00	40,00

Operación exenta de IVA — art. 20.Uno.3º Ley 37/1992

TOTAL: 40,00 €**Antes de enviar, repasa:**

- ¿El servicio es terapéutico?** Exenta con su mención. ¿Bienestar/estética/informe? 21 %.
- El número sigue al anterior**, sin huecos ni repetidos.
- Tu NIF y tus datos**, completos.
- El bono:** cada sesión descontada y su factura al cobrarlo — no lo lledes «a ojo».
- Sin retención de IRPF a particulares** — la retención solo aparece si le facturas a una empresa (una clínica, una mutua) que te la practica.

«Cóbrale a Marta el bono de 5 sesiones.»

Eso es todo lo que le dices a **deva**: el bono se crea, cada sesión se descuenta y su factura sale sola — **exenta cuando es tratamiento, al 21 % cuando no**, con la mención legal puesta y conforme a VeriFactu. Y la agenda de citas que se convierten en factura, de regalo.

Los 100 primeros (los Pioneros) la usan gratis hasta el 1 de enero de 2027. Sin tarjeta, con todo.

soydeva.es/pioneros

Tú cuidas de tus pacientes. **deva cuida de ti.**

AVISO

Esta guía es divulgativa, no asesoramiento fiscal personalizado — para tu caso concreto, tu gestor manda. Hecha por el equipo de deva (soydeva.es) con las normas vigentes a julio de 2026 (Ley 37/1992 art. 20.Uno.3º, RD 1619/2012, y el criterio de la Dirección General de Tributos sobre los servicios sin finalidad terapéutica).

Si algo cambia en el BOE, la reeditamos: la versión viva está siempre en **soydeva.es/para/fisioterapeutas**.

¿Dudas, erratas? **sosporte@soydeva.es** — te responde una persona.